

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	713	Juzgado de primera instancia e instrucción de Pontevedra .....	716
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	714	Junta vecinal de Sámano .....	716
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>			
Administración de Rentas Públicas .....	714	Junta vecinal de Tudanca .....	716
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	715	Ayuntamiento de Guriezo .....	717
		Ayuntamiento de Villacarriedo .....	717
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Los Corrales de Buelna y Ramales .....	717

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Pantano del Ebro.—Expropiaciones.—Indemnizaciones especiales.  
Décima propuesta

#### TERMINO DE CAMPOO DE YUSO

Pueblos de: Lanchares, La Riva, Quintanamán, Servillas, Servillejas, Villasuso, La Costana, Monegro, Quintana-Monegro

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de marzo de 1946, se hace público por el presente anuncio que a partir de los quince días de haberse publicado esta nota en el "Boletín Oficial"

de la provincia de Santander, se comenzarán a pagar las indemnizaciones extraordinarias (Décima propuesta), a que dicha disposición se refiere.

Los pagos se harán en la Casa Consistorial del término de Campoo de Yuso radicada en el pueblo de La Costana, previa citación individual realizada por la Alcaldía, a petición del representante de la Administración Pública en tales actos, en presencia del señor alcalde y del citado representante de la Administración, y precisamente a los interesados o a la persona legalmente autorizada por ellos, por disponerlo así el Decreto antes mencionado.

El pago de estas indemnizaciones se hará en forma fraccionada, según se indica en las cédulas de

notificación distribuidas a los interesados para hacerles conocer la cuantía de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

La porción A) correspondiente a los perjuicios producidos por el "Cambio forzoso de residencia", se abonará en la fecha fijada en las citaciones de la Alcaldía a que antes se hizo referencia, quedando obligados los interesados, por el hecho de percibirla, a desalojar las casas donde viven, así como las dependencias de todas clases anejas a ellas y entregar las llaves de las mismas al señor representante de la Administración Pública, en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir de la fecha del pago, transcurridos los cuales sin cumplimentar tales requisitos,

se les exigirá las responsabilidades a que haya lugar, perdiendo, además, el derecho, tanto a percibir el resto de las indemnizaciones, como a reclamar perjuicios por los daños de todas clases que la marcha progresiva del embalse pueda producirles.

Las indemnizaciones concedidas por los apartados B) y C) del artículo segundo del referido Decreto, compensadoras de los perjuicios derivados de la "Reducción del patrimonio familiar" y "Quebranto por interrupción de actividades personales", en los casos que se hayan aplicado, se pagarán en la misma Alcaldía, en presencia del señor alcalde y del representante de la Administración Pública, inmediatamente después de la entrega de las llaves a que antes se alude y de que el señor representante de la Administración se haya hecho cargo de los edificios de que se trata.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1954.—El ingeniero director, F. Checa. 1.231

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA**

**Delegación Especial de Santander Anuncio**

Habiéndose consultado por varios cazadores cuáles son los montes que comprenden la denominación de "Valdiguña", que figura en el artículo quinto del Reglamento de Caza en la Reserva de "Saja y Agregados", de esta provincia, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 104, de fecha 1 de los corrientes, el Ilmo. Sr. ingeniero jefe nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, comunica a esta Jefatura que dicha denominación se refiere a los montes "Rodil y Bustantigua", número 350 del catálogo, perteneciente al pueblo de Pedredo y otros; "Bustablado y Cubia", número 351, de San Vicente y Los Llares, y "Poniente", número 352, de Arenas y Molledo.

Asimismo, y aun cuando en el artículo cuarto del citado Reglamento se señala para el día 15 de los corrientes la apertura de la caza en los montes de la Reserva de "Saja y Agregados", menos los de excepción, se hace saber que el ejercicio de la caza no se podrá practicar hasta el viernes día 17

de los corrientes, según preceptúa el artículo 13 del ya citado Reglamento, por ser el primer día hábil a estos efectos.

Lo que se publica para general conocimiento y como ampliación a los artículos arriba señalados.

Santander, 9 de septiembre de 1954.—El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yarto. 1.233

**ADMÓN. ECONÓMICA**

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**Patente Nacional de Circulación de Automóviles**

(Circular sobre la formación de los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1955)

Debiéndose dar comienzo a la confección de los Padrones de vehículos automóviles para el próximo ejercicio, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se advierte a los señores secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que habrán de tener muy en cuenta las observaciones siguientes:

Se formará un Padrón con su copia y dos listas cobratorias por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar, que son los siguientes: A, A-R., B, BT., C., D., D-R. Debiéndose remitir certificación negativa con referencia a la clase de que no existan vehículos en el término municipal y certificación del recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento.

En la clase BT. se incluirán únicamente aquellos vehículos destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, sin contar el del conductor, liquidándose a razón de treinta pesetas por caballo y año, teniendo en cuenta que las cantidades que corresponden a los vehículos de esta clase deberán cuartearse por trimestres. Sobre las cuotas resultantes se aplicará el 41 por 100 de recargo provincial y el recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento, que no podrá exceder del 25 por 100.

Las clases B., ómnibus, y C., camiones, se liquidarán a treinta y

seis pesetas por caballo y año, con un mínimo de 15 HP. para los ómnibus y 10 HP. para los camiones. Sobre estas cuotas se aplicará, igualmente, el 41 por 100 de recargo provincial y el recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento.

En la clase A. turismo, rigen las tarifas siguientes:

HP.	Cuota anual	semestral
5	250	125
6	320	160
7	390	195
8	460	230
9	530	265
10	600	300
11	700	350
12	800	400
13	900	450
14	1.000	500
15	1.100	550
16	1.200	600
17	1.500	750
18	1.800	900
19	2.100	1.050
20	2.400	1.200
21	2.700	1.350
22	3.000	1.500
23	3.500	1.750
24	4.000	2.000
25	4.500	2.250
26	5.000	2.500
27	5.500	2.750
28	6.000	3.000
29	6.500	3.250
30	7.000	3.500
31	7.500	3.750

**PATENTE CLASE D.**

HP.	Cuota anual	semestral
Hasta 3	120	60
4	160	80
5	200	100
6	240	120

Las clases A-R y D-R, médicos, tienen el 50 % de bonificación en las cuotas correspondientes a las clases A. y D.

Al confeccionar los Padrones sólo han de tener en cuenta las altas y bajas comunicadas por la Administración de Rentas.

Una vez formados los Padrones, quedarán expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre, durante la cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, debiendo quedar resueltas, así como terminado este servicio, para el día 30 de octubre, remitiéndose dichos Padrones con su copia y listas cobratorias, así como de las oportunas certifica-

ciones en los primeros cinco días del mes de noviembre a esta Administración de Rentas Públicas, la que devolverá el Padrón original con la correspondiente diligencia de aprobado. En los Padrones deberá constar inexcusablemente la diligencia de exposición al público.

Santander, 10 de septiembre de 1954.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos.

1230

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander), contra la porción de finca que luego se describirá, hipotecada por don Jesús Polidura Rivas, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada porción de finca, cuya descripción es la siguiente:

"Una bohardilla vividera, que es la de la izquierda o del lado Sur de la casa de suelo a cielo, radicante en esta ciudad de Santander y su calle de Lope de Vega, designada con el número 14, que mide 19 metros y 50 centímetros de frente, por 14 metros y 50 centímetros de fondo, que dan una superficie de 282 metros 75 decímetros cuadrados. Se compone la casa de un sótano, un almacén, un entresuelo y habitaciones a derecha e izquierda, o sea, dos pisos principales, dos pisos segundos, dos terceros, dos cuartos, dos bohardillas habitables, convertidas actualmente en una, y nueve bohardillas para servicio del entresuelo y pisos y además tiene una torre mirador o glorieta que se eleva sobre el tejado y dos patios para servicios de luces, uno en la parte Norte, de 1 metro 45 centímetros de ancho, de Norte a Sur, que se comunica con otro, de igual cabida

de la casa contigua, número 12 de la calle de la Libertad, propia de doña Amalia Zorrilla del Collado, por 2 metros 40 centímetros de Este a Oeste, y otro patio de iguales dimensiones en la parte Sur, que se comunica con otro de las propias dimensiones, perteneciente a la casa número 1 de la calle de Bonifaz, correspondiente a doña Amalia Zorrilla del Collado; tiene también la casa, además, un servicio de aceras a la calle de Lope de Vega, de 1 metro 46 centímetros de latitud, y por el Este el Pasaje de Zorrilla, acera también, de 83 centímetros de latitud, y linda: por su frente, al Oeste, por donde tiene su entrada por dicha calle de Lope de Vega; Norte o izquierda, entrando, con la casa número 12 de la calle de la Libertad, de doña Amalia Zorrilla del Collado; Este o espalda, con el Pasaje de Zorrilla, de dicha doña Amalia y herederos de doña Gumersinda Zorrilla del Collado, y Sur o derecha, entrando, con la casa número 1 de la calle de Bonifaz, propia de referida doña Amalia Zorrilla del Collado. La bohardilla reseñada tiene tres puertas a la escalera."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día veintiuno del próximo mes de octubre, a las once horas, y se previene a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Establecimiento actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil veinte pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en aquella subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa

del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 505 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander), contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por doña Elisa-Manuela García Velasco, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las indicadas fincas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—El primer piso del lado Este de la casa número 20, hoy 14, de la calle de Burgos, de esta ciudad, y la mitad de la bodega del lado Este de la misma casa, correspondiente dicha mitad de bodega al lado más próximo del portal, o sea, al Oeste. Mide esta casa 232 metros y 57 centímetros superficiales y tiene anejo a su espalda un patio de servicio y luces de 57 metros y 80 centímetros; se compone de planta baja, cuatro pisos y buhardilla, de dobles habitaciones a derecha e izquierda. Linda, así en conjunto: por su frente, al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle de Burgos; por su espalda, al Norte, con el patio de esta casa y seguido una calleja y terreno de don Joaquín Peña Arroyo; al Oeste o izquierda, con finca de la señora viuda de Bezanilla, y al Este o derecha, de don Fabián Gutiérrez de Celis.

Segunda.—Un solar para edificar, radicante en esta ciudad, posesión conocida por el nombre de

Juego de Pelota, a la parte Norte de la calle de Burgos, que mide 912 pies y 49 céntimos, igual a 73 metros y 52 centímetros y medio, que linda: al Sur, con dicho patio de la casa número 20, hoy 14, de la calle de Burgos; al Oeste, con más de don Joaquín Pérez Peña; al Este, con terreno y tejavana de don Juan Alvarez Rodríguez, y por el Norte, con la calle proyectada en terreno de doña Gertrudis Figueras, hoy calle de Juan de Alvear.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día veintinueve del próximo mes de octubre, a las once horas y treinta minutos, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del Establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para tal subasta la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas, que es el pactado por los interesados; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa de Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 433 pts.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PONTEVEDRA

Don Pedro Fernández y Fernández Canseco, magistrado, juez de

instrucción de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 97 de 1948, sobre malversación de caudales públicos, contra don José María Ceballos Revuelta y otros, mayor de edad y vecino del partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, en cuya pieza se acordó sacar a pública subasta y para garantizar las responsabilidades civiles, por término de veinte días, la siguiente finca:

"Rústica.—Tierra radicante en el sitio o Vega de "Las Novaliegas Grandes", barrio de Llano, pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puentevego, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con Froilán Gómez Paco, y al Este, con Manuel Gómez Pacheco. Tasada pericialmente en la cantidad de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Radica en el indicado municipio, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander.

Para la diligencia de subasta se señaló el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, simultáneamente con la que tendrá lugar el indicado día y hora, en el de igual clase de Villacarriedo, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existan títulos de propiedad.

Tercera: Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Pontevedra a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Pedro Fernández y Fernández Canseco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 249 pts.

#### JUNTA VECINAL DE SAMANO Anuncio de subasta

El día 10 de octubre de 1954, a la una hora de la tarde, en el local de esta Junta vecinal y bajo la pre-

sidencia del que lo es de la misma, se celebrará la subasta para la enajenación de un lote de 2.152 pinos, con un volumen de 354 metros cúbicos de madera y 88 estéreos de leña y 35 eucaliptos, con un volumen de 18 metros cúbicos de madera, del monte "Cabaña Pezaza", número 44 del Catálogo, perteneciente a este pueblo de Sámano del término municipal de Castro Urdiales. El precio base de tasación de este aprovechamiento es de ciento treinta y tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (133.954).

Calificado este aprovechamiento en el Grupo 2.º, podrán concurrir a esta subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo oficial, debiendo presentarse antes de la una del mediodía del día 9 de octubre de 1954, acompañadas del resguardo de haber hecho el depósito del 10 por 100 del importe del precio base de tasación.

Las condiciones administrativas y facultativas por las que se regirá este aprovechamiento, son las ordenadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander.

Sámano (Castro Urdiales), 10 de septiembre de 1954.—El presidente de la Junta, Manuel Ortiz.

1242

Derechos de inserción: 169 pts.

#### JUNTA VECINAL DE TUDANCA Subastas

El día nueve de octubre, a las diez de su mañana y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca, se celebrará, a pliego cerrado, por espacio de media hora y bajo las condiciones administrativas y facultativas insertas por la Jefatura del Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" número 119 de fecha cinco de octubre de 1953 y las establecidas por la Junta vecinal dueña del monte que se hallan de manifiesto en el sitio de costumbre, la subasta de treinta y tres robles y un haya, del monte "Canaluco", al sitio "Garma de Aras" bajo el tipo de tasación de dieciocho mil doscientas seis pesetas con sesenta céntimos.

Para optar a la subasta, es necesario estar provisto y presentar el certificado y cartilla que acredite

estar autorizado para ser rematante de maderas, haber ingresado en la depositaría el diez por ciento del tipo de tasación y poder notarial autorizado por el mismo poseedor del certificado, caso de no presentarse el mismo en el acto de celebrarse la subasta, de lo contrario, serán rechazadas las ofertas que se hagan que carezcan de estos requisitos.

Las proposiciones se harán en papel blanco, escrito con claridad y con sujeción al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., vista la inserción en el "Boletín Oficial" de treinta y tres robles y un haya del monte "Canaluco", del pueblo de Tudanca, al sitio "Garma de Aras", opta y ofrece por dichos árboles, la cantidad de..... pesetas (en letra) y se compromete a cumplir las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y las establecidas por la Junta vecinal dueña del monte, quedando así mismo obligado a satisfacer, caso de adjudicación de los árboles, el importe a que ascienda la inserción de esta subasta.

A las diez de la misma mañana, mes, día y año, por espacio de media hora y en el mismo local, será celebrada la subasta de diez estéreos de avellano, del indicado monte, bajo el tipo de doscientas pesetas y bajo las mismas condiciones y sujeciones que la anterior.

Caso de no surtir efecto alguna de estas subastas en el día señalado, serán subastadas con las mismas condiciones y horas a los tres días siguientes.

Tudanca, 10 de septiembre de 1954.—El presidente de la Junta vecinal, Pedro Martínez. 1248

Derechos de inserción: 293 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos forestales del año forestal de 1954-55, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número

97, de fecha 16 de agosto último, y que son los siguientes:

Mil quinientos treinta pinos, sitos en el monte "Calzadilla-Cojorcós", de los propios de este Ayuntamiento, siendo el precio base de ciento veinte mil cuatrocientas ochenta y siete (120.487) pesetas.

La subasta se celebrará conforme a las normas que previene la O. M. de 4 de octubre de 1952 ("Boletín Oficial" del 11) y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de octubre de 1953, que no se opongan con la O. M. antes citada.

Las económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina. Pueden concurrir a dicha subasta los maderistas poseedores de los carnets A, B y C.

Se presentarán las proposiciones para tomar parte en la subasta en el modelo oficial publicado en dicha O. M. de 4 de octubre de 1952 y en pliego cerrado, debidamente reintegrado, media hora antes de dar comienzo la subasta.

Guriezo a 8 de septiembre de 1954.—El alcalde, Juan Sáinz.

1240

Derechos de inserción: 177 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Juntas vecinales de Aloños, Soto, Pedroso y Santibáñez, y Abionzo

El vigésimo día hábil, a partir del de la publicación de este anuncio y horas que, respectivamente, a continuación se indican, se celebrarán, en el Ayuntamiento de Villacarriedo las siguientes subastas, con arreglo a las disposiciones vigentes y presidiendo el de la Junta correspondiente o vocal delegado y otro vocal, con asistencia del alcalde que suscribe y del secretario municipal, que dará fe de las mismas:

A las diez y media: 40 robles, del monte Cagigal, perteneciente al pueblo de Aloños, aforados en 34 metros cúbicos. Precios: base, 8.568 pesetas, e índice, 10.710 pesetas.

A las once: 100 robles, del monte Dehesa, perteneciente al pueblo de Soto, aforados en 80 metros cúbicos. Precios: base, 34.880 pesetas, e índice, 43.600 pesetas.

A las once y media: 150 robles, del monte Carbonera, perteneciente al pueblo de Pedroso y Santibá-

ñez, aforados en 76 metros cúbicos. Precios: base, 22.952 pesetas; e índice, 28.690 pesetas.

A las once y media: 110 pinos, del monte Hayal, perteneciente al pueblo Pedroso y Santibáñez, aforados en 66 metros cúbicos. Precios: base, 20.026 pesetas, e índice, 25.032,50 pesetas.

A las doce: 100 robles, del monte Concha, Cueto y otro, perteneciente al pueblo de Abionzo, aforados en 68 metros cúbicos. Precios: base, 21.604 pesetas, e índice, 27.025 pesetas.

Siendo la clase de certificados del Grupo 1.º A, B y C, excepto los ciento diez pinos de Pedroso y Santibáñez, que corresponden al 2.º, A, B y C.

El plazo de presentación de pliegos, reintegrados, será hasta el principio de la subasta, y la fianza provisional, el cinco por ciento, y la definitiva, el diez por ciento, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Villacarriedo, 7 de septiembre de 1954.—Por los presidentes de las respectivas Juntas vecinales, el alcalde, Germán Pérez. 1238

Derechos de inserción: 253 pts.

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio

Se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar instancias dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente y debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso oposición que ha de celebrarse para la provisión definitiva de una plaza de ayudante del ingeniero industrial.

El haber asignado a esta plaza es de once mil pesetas anuales, más el Plus transitorio, con los derechos y obligaciones que se determinan en el Reglamento de Régimen Interior y en relación con el de Funcionarios de Administración Local. Las condiciones y demás datos referentes a este concurso-oposición se hallan de ma-

nifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 6 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1243

Derechos de inserción: 137 pts.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villaescusa a 4 de septiembre de 1954.—El alcalde, F. Vegá. 1245

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente y Pleno del Ayuntamiento, durante los meses durante el segundo semestre de 1953.

Sesión del día 19 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial y, seguidamente, fueron aprobados los extractos de acuerdos del Pleno y Comisión Permanente, adoptados durante el primer semestre del corriente año para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Acordó la Corporación, por unanimidad, proceder al señalamiento de los mojones o límites del término municipal, con manchas de lechada de cal, de acuerdo con lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador civil, en Circular número 48, publicada en el "Boletín Oficial" de provincia.

Se acordó, por unanimidad, que por el pintor don Rogelio Castanedo, se proceda a pintar, por el exterior, todos los huecos de ventanas, puertas, etc., existentes en la Casa Consistorial, Escuelas y viviendas de los señores maestros, adosadas al mismo, todo ello de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Pleno en 29 de junio de 1952.

La Corporación prestó conformidad a la existencia en Caja re-

sultante en 30 de junio pasado, según acta de arqueo, así como al saldo de cuenta corriente, en dicha fecha, en el Banco de Santander, en Astillero.

Acordó la Corporación comunicar al arquitecto D. Javier G. Riancho, se persone en el barrio de Riosapero, para sacar las fotografías reglamentarias del edificio Escuela y vivienda, construido bajo su dirección, al objeto de remitir dichas fotografías al Ministerio de Educación Nacional, para poder percibir la subvención de 60.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 6 de septiembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial y, seguidamente, aprobó, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante los meses de julio y agosto.

Acordó, por unanimidad, modificar las ordenanzas de derechos o tasas sobre licencia para construcciones y obras, y sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, que vienen rigiendo durante el actual ejercicio.

Acordó, por unanimidad, adherirse en todas sus partes al acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Cámargo, para que el Aeropuerto de Parayas sea bautizado con el nombre insigne y querido de Juan Pombo Ibarra.

Quedó enterada de haber sido visada favorablemente por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

En relación con la casa habitación del secretario y al no tener el Ayuntamiento vivienda para dicho funcionario, el Ayuntamiento debe satisfacer la cantidad de 300 pesetas mensuales desde el día 1 de julio de 1952, a lo que el señor secretario hizo constar que, en atención a que el Ayuntamiento hace efectivo la contribución de utilidades de los sueldos de los empleados, deja de percibir dicha indemnización de casa, a los fines de que resulte más viable este concepto.

Acuerda, por unanimidad, asistir a los actos religiosos, que en honor de la Virgen de Socabarga, patrona de este valle, se celebrarán el día 8 del actual, a las once y

media de la mañana, y contribuir para dicha función con 300 pesetas.

La Corporación quedó enterada de que por el laboratorio fotográfico Casar-foto, de Santander, han sido sacadas las fotografías correspondientes de la Escuela y vivienda construida en Riosapero, y remitidas las mismas al Ministerio de Educación Nacional, y acordándose hacer efectivo al referido laboratorio fotográfico la factura de 460 pesetas, importe de dichas fotografías.

Sesión del día 27 de septiembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial y aprobó, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el corriente mes.

La Corporación acuerda se comunique al Excmo. señor Gobernador civil el número de camaradas que se trasladarán a Madrid el 29 de octubre, con motivo de la Concentración de Falange, correspondiente al XX aniversario de su fundación.

Facultar al señor alcalde para que pueda percibir en la Delegación de Hacienda la cantidad de 30.000 pesetas, primera mitad de la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la construcción en Riosapero de un local Escuela y vivienda para el señor maestro.

Elevar escrito al Excmo. señor Ministro de Agricultura, solicitando que el partido veterinario de este Ayuntamiento sea declarado abierto para la mejor defensa de la ganadería.

Quedó enterada la Corporación del escrito dirigido por el señor jefe provincial de Sanidad, participando que con fecha 6 de junio, tomó posesión de la plaza de comadrona de asistencia pública domiciliaria de este municipio doña Mercedes Miñaur Frías.

Acordó la Corporación, reconocer al secretario de la misma, don Benjamín Beltrán de Heredia, el sexto quinquenio, por haber cumplido treinta años de servicios, el 30 de julio del año en curso.

Aprobó, por unanimidad, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954.

Aprobar la existencia en Caja de fondos municipales, resultante

en 31 de agosto, según acta de arqueo.

Se acuerda, por unanimidad, cumplir las instrucciones cursadas de Fiscalía de la Vivienda, en cuanto se refiere a proyectos de nueva construcción y reformas de viviendas, y comisionar al señor secretario para que en dicha Fiscalía, recoja las fichas registro sobre Servicios Sanitarios de Aguas.

Sesión del día 25 de octubre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial y aprobó, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el corriente mes.

Acuerda por unanimidad hacer efectivas las dietas correspondientes al señor alcalde y concejales que se trasladarán a Madrid el 29 del corriente con motivo del XX Aniversario de la fundación de la Falange.

Acordó, por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 del corriente, hacer efectivo al personal sanitario dos mensualidades extraordinarias, del 18 de julio y Navidad.

Acuerda la Corporación asistir a los actos de la Cruzada del Rosario en Familia, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día de hoy, en la parroquia de Obregón, con asistencia del excelentísimo y reverendísimo prelado de la diócesis.

Aprobar la existencia en Caja de fondos municipales, resultante en 30 de septiembre, según acta de arqueo.

Acordar exponer al público el expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio de 1952.

Acordó por unanimidad establecer el recargo del 15 por 100 sobre la contribución industrial.

Sesión del día 29 de noviembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial y aprobó por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el corriente mes.

Acordó, por unanimidad, cooperar material y económicamente,

con la Excm. Diputación Provincial en la ejecución del Catastro de Rústica, y que el pago de la participación del diez por ciento de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria lo realizará el Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial.

Acordó la Corporación que por Secretaría Intervención se dé cumplimiento a lo ordenado por la Sección Provincial de Administración Local referente a la tramitación del anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos.

Se acuerda por unanimidad que la cantidad de 3.600 pesetas, figuradas en el capítulo primero, artículo tercero del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, quede sin efecto la misma debido a no haberse llegado a concertar la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Fue aprobada por unanimidad la ordenanza del arbitrio, con fines no fiscales, de la lucha sanitaria contra la rabia.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación recibida del señor jefe provincial de Sanidad, dando cuenta de la vacante de médico de A. P. D. de este Ayuntamiento, y que para desempeñar la misma ha sido nombrado, con carácter interino, don José Luis Alvarez Rodríguez.

Acordó por unanimidad consignar en presupuesto ordinario la cantidad de 3.500 pesetas para el cargo de depositario y hasta tanto la Corporación designe la persona que ha de desempeñarlo, siga en el mismo el concejal don Felipe Cuartas.

Asimismo, acordó la Corporación que los fondos municipales existentes en 31 de diciembre sean ingresados por el depositario en la cuenta corriente del Ayuntamiento, Banco de Santander, en Astillero.

Fue aprobada la existencia en Caja en 31 de octubre, de conformidad con el acta de arqueo.

Quedó aprobado el padrón de los vecinos de Villanueva sujetos a la prestación personal para el arreglo de caminos.

Se acordó consignar en presupuesto ordinario de gastos del próximo ejercicio, para el Frente de Juventudes la misma cantidad del corriente año.

Fue aprobado, por unanimidad, el expediente correspondiente a la habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 27 de diciembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial y aprobó por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el corriente mes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre, modificando la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, acuerda la Corporación, por unanimidad, establecer la imposición del arbitrio del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza urbana y el de 8 por 100 sobre el líquido imponible de rústica y pecuaria y 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Fue aprobado, por unanimidad, el expediente de prórroga de primera clase, tramitado a instancia del mozo del reemplazo de 1951 Doroteo Herrán Herrán.

Acordó, por unanimidad, conceder al alguacil municipal, don Ignacio Torre Carral, una gratificación de 100 pesetas mensuales, desde primero de enero del próximo año, por los servicios extraordinarios que presta a la Corporación en el cobro de los distintos arbitrios e impuestos.

Acordó, por unanimidad, que el encargado de la reparación del alumbrado público, don Felipe Cuartas, perciba por dicho cometido, desde primero de enero próximo, la gratificación de 600 pesetas anuales.

Aprobó la existencia en Caja resultante en 30 de noviembre, según acta de arqueo, así como el saldo existente en caja a favor del Pósito Agrícola del Ayuntamiento.

#### Comisión Permanente

Sesión del día 19 de julio.— Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Fidel Villar Riancho, vecino de La Concha, el competente permiso para construir una casa vivienda de planta baja.

Fueron aprobadas varias cuentas para su pago.

Sesión del día 6 de septiembre. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Conceder a doña Amparo Crespo Solana, vecina de Liaño, la correspondiente licencia para la construcción de un edificio destinado a vivienda.

Acordó, por unanimidad, colocar una lápida de mármol con la inscripción de los nombres de los señores concejales que llevaron a efecto la construcción del edificio Casa Consistorial y Escuelas y viviendas de los señores maestros, adosadas a las mismas.

Conceder a don Fernando Preciado Coteró el competente permiso para llevar a efecto la construcción de un edificio de planta baja destinado a vivienda, en el barrio de Riosapero.

Quedó enterada la Corporación de haber percibido en la Delegación de Hacienda, el depositario de fondos municipales, la cantidad de 10.014,22 pesetas, por diversos conceptos.

Fueron aprobadas varias cuentas para su pago.

Sesión del día 27 de septiembre. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó la Corporación conceder el competente permiso a doña Dolores Santamaría Pardo para construir un edificio destinado a vivienda y establo-henil, en el barrio de Riosapero.

Anunciar la cobranza voluntaria durante el mes de octubre, de los arbitrios sobre bicicletas y perros, correspondiente al año en curso.

Fueron aprobadas para su pago varias cuentas.

Sesión del día 25 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó, por unanimidad, conceder al vecino de Villanueva, don Daniel Rasilla, la competente licencia para llevar a efecto la reparación de la fachada de su casa vivienda.

Quedó enterada la Corporación del ingreso realizado por la Electricidad Salcedo, por el concepto de recargo municipal sobre el alumbrado, la cantidad de 1.486,39 pesetas, correspondiente al tercer trimestre, y por Tesorería de la Delegación de Hacienda, la cantidad de 9.655,11 pesetas por diversos conceptos.

Fueron aprobadas varias cuentas para su pago.

Sesión del día 29 de noviembre. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó, por unanimidad, conceder al vecino de Obregón, don Manuel Palazuelos Alonso la correspondiente licencia para la construcción de un edificio destinado a vivienda.

Conceder al vecino de Villanueva Don Jesús Herrán Vega, la correspondiente licencia para la construcción de un edificio destinado a establo-henil.

Informar favorablemente el expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de las estancias y asistencias causadas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial, por los vecinos de este municipio.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 27 de diciembre. Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Conceder al vecino de La Concha, don Manuel Gómez Oria, la correspondiente licencia para la construcción de un edificio vivienda.

Se acuerda la inclusión en la Beneficencia municipal, a la vecina pobre de La Concha, Lucía Santiago Hoz.

Ordenar a los hermanos Gutiérrez Viar, vecinos de Villanueva, para que en el plazo de 72 horas, procedan a retirar la leña del lugar donde se encuentra depositada, y colocarla en un punto donde no ofrezca peligro alguno a los edificios colindantes.

Quedó enterada la Corporación de la declaración jurada presentada por don Marcial Solana G. Camino, para llevar a efecto la corta de eucaliptos que va a realizar en una parcela de 50 áreas, en Socabarga.

Acuerda, por unanimidad, conceder a las Hermanas Trinitarias, de Villanueva, una subvención de 500 pesetas, para atender a sus necesidades, y al Sanatorio de Santa Clotilde, de los Hermanos de San Juan de Dios, con residencia en Santander, otra subvención de 500 pesetas para atender a sus necesidades.

Se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas al cartero de La Concha, de este Ayuntamiento, por entrega de la correspondencia municipal.

Fueron aprobadas varias cuentas.

El precedente extracto, fue aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de 30 del actual.

Villaescusa, 31 de mayo de 1954.—El secretario, B Beltrán de Heredia.—Visto bueno, el alcalde, F. Vega. 909

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de reforma de dos edificios del municipio, en el sitio de La Pontanilla, de este pueblo de los Corrales de Buelna, en cuyo espacio han de construirse cuatro nuevas viviendas, quedan citadas condiciones expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 9 de septiembre de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1239

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruidos expediente de habilitación de crédito y otro de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se anuncia que se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ramales de la Victoria, 7 de septiembre de 1954.—El alcalde en funciones, Manuel Hierro. 1244